



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JOSE RICARDO PERDOMO ROJAS Y OTROS
Demandado : GLADYS MUÑOZ
Radicación : 2019-00659

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y en atención a que se cumplen los preceptos del inciso 6º del artículo 309 del Código General del Proceso, se dispone nuevamente la convocatoria de la audiencia dentro del incidente de oposición propuesto por el tercero María Gladys Penna a través de apoderado judicial, previo decreto de las pruebas solicitadas.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO.- CONVOCAR para llevar a cabo la audiencia dentro del incidente de oposición propuesto por la señora María Gladys Penna, para lo cual se señala la hora de las 2:00 p.m. del día 12 del mes de diciembre del año 2023.

SEGUNDO.- TENER como pruebas las decretadas en proveído que antecede.

TERCERO.- PREVENIR a las partes las siguientes consecuencias:

- La audiencia aquí programada se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.
- EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, así como el correo electrónico de los testigos si se hubiere decretado en este proveído, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ